



# AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO

Secretaría General

**DOÑA INÉS PIÑERO GONZÁLEZ-MOYA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO**

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil veinte, aprobó la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal se transcribe a continuación, con el siguiente resultado: cuatro votos a favor del Grupo Municipal Socialista (4), un voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos (1), dos votos en contra del Grupo Municipal Popular (2), dos abstenciones del Grupo Municipal IU-LV-CA (2) y un voto a favor del Grupo Municipal Podemos (1),

## MOCIÓN

**2020/PES\_01/000075.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LOS PLANES DE EMPLEO EN LOS AYUNTAMIENTOS FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO E LA LEY REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

«EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Desde 2012, los gobiernos socialistas en Andalucía, pese a las limitaciones presupuestarias y de déficit, y a no haber contado con un Plan Especial de Empleo para la comunidad por parte de los gobiernos de España del Partido Popular, desarrollaron políticas y planes para el fomento del empleo por importe de más de 1.500 millones de euros, que dieron como resultado la generación de más de 175.000 empleos.*

*Dentro de estas medidas, cobraron especial importancia los programas de empleo que los Ayuntamientos han ejecutado con la financiación de la Junta de Andalucía desde el año 2014, que han contribuido, y aún están contribuyendo, positivamente a la creación de empleo en nuestra comunidad, garantizando la colaboración social y el desarrollo local en Andalucía.*

*Estos programas, con una inversión total de 780 millones de euros, han alcanzado los objetivos marcados en los plazos establecidos, tanto en los decretos-leyes por los que se aprueban los mismos, como en las respectivas resoluciones de concesión de las ayudas. Hablamos de iniciativas reguladas normativamente en:*

- *El Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+.*
- *El Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.*
- *La Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.*
- *El Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @Mprende+ y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa [Emple@30+](#).*

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV67SQDLAAF4JWNCCMPCEX3FEM  | Fecha  | 26/06/2020 19:06:59 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                                |        |                     |
| Firmante                      | ANA ISABEL JIMENEZ SALGUERO (FIRMANTE)  |        |                     |
| Firmante                      | INES PIÑERO GONZALEZ MOYA (FIRMANTE_01)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV67SQDLAAF4JWNCCMPCEX3FEM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV67SQDLAAF4JWNCCMPCEX3FEM</a> | Página | 1/3                 |



- *La Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía. Consciente de que los planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía y articulados por la práctica totalidad de los Ayuntamientos son una herramienta muy útil para el conjunto de los municipios andaluces, sin distinción del color político que gobierne, se hace más que necesario urgir al actual Gobierno de la Junta de Andalucía, conformado por el Partido Popular y Ciudadanos, con el apoyo de la ultraderecha de VOX, a tomar medidas urgentes para que estos planes de empleo se implanten de manera urgente de nuevo.*

*Desde la declaración del Estado de Alarma por el COVID-19 medidas como la puesta en marcha de Planes de Empleo para Ayuntamientos, financiados por la Junta de Andalucía, o el cumplimiento de lo dispuesto Ley reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se vuelven aún más determinantes y cruciales para la recuperación socio-económica a la que nos enfrentaremos durante los próximos meses.*

*El Gobierno Andaluz, por otro lado, debe asumir la reivindicación de los Ayuntamientos para que los nuevos programas de empleo no contengan cofinanciación alguna por parte de las entidades locales, incluyendo la financiación suficiente para pagar el salario y seguridad social de las personas contratadas, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de noviembre de 2019. El gobierno presidido por Moreno Bonilla debe asumir el factor de proximidad que simbolizan las Entidades Locales en cuanto a adaptación a las especificidades y singularidades del territorio. Por tanto, su con ellas debe ser máxima, y no ningunearlas como hasta ahora.*

*Es imprescindible en esta crisis del COVID-19 la máxima colaboración y lealtad. Por ello, urge que el presidente de la Junta de Andalucía levante sus reticencias a colaborar activamente, en todos los ámbitos, con los Ayuntamientos andaluces.*

*Los municipios andaluces necesitan que la Junta de Andalucía ponga en marcha los Planes de Empleo, cumpla con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cree una "PATRICA" social para atender con más agilidad a las familias más vulnerables y convoque y resuelva una nueva convocatoria de subvenciones de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo.*

*Por ello, el Grupo municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación para adoptar los siguientes:*

#### ACUERDOS

*PRIMERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha de manera inminente, y antes de que finalice el segundo trimestre de 2020, nuevos planes de empleo para ayuntamientos andaluces con, como mínimo, la misma dotación presupuestaria anualizada que se puso en marcha en los últimos planes de 2018, conteniendo dotación específica, diferenciada y dirigida para los colectivos de jóvenes desempleados menores de 30 años, los jóvenes desempleados mayores de 30 años, los desempleados mayores de 45 años, y los desempleados mayores de 55 años y parados de larga duración, entre otros colectivos prioritarios.*

*SEGUNDO. El Pleno de este Ayuntamiento acuerda trasladar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que los nuevos planes de empleo no contengan cofinanciación alguna por parte de las entidades locales, incluyendo la financiación suficiente para pagar el salario y seguridad social de las personas contratadas, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de noviembre de 2019.*

*TERCERO. El Pleno de este Ayuntamiento acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en paralelo al desarrollo de este plan, trabaje en la futura convocatoria de estos planes para el ejercicio 2021.*

*CUARTO. El Pleno de este Ayuntamiento acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a convocar y resolver, en un plazo no superior a tres meses, una nueva convocatoria de subvenciones de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo, así como a proceder de manera urgente a adoptar las medidas oportunas para establecer una forma y secuencia de pago de la subvención que no genere lesividad alguna a las corporaciones locales.*

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV67SQDLAAF4JWNCCMPCEX3FEM  | Fecha  | 26/06/2020 19:06:59 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                                |        |                     |
| Firmante                      | ANA ISABEL JIMENEZ SALGUERO (FIRMANTE)  |        |                     |
| Firmante                      | INES PIÑERO GONZALEZ MOYA (FIRMANTE_01)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV67SQDLAAF4JWNCCMPCEX3FEM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV67SQDLAAF4JWNCCMPCEX3FEM</a> | Página | 2/3                 |



*QUINTO. Instar a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, para que se incluyan en los Presupuestos de la Junta de Andalucía, la financiación incondicionada, de cada uno de los Ayuntamientos andaluces, hasta los 600 millones de euros o, al menos, que se aumente la cantidad actual en el mismo porcentaje que crece el Presupuesto de la Junta de Andalucía en 2020.*

*SEXTO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la creación de un Fondo Social para que los municipios puedan atender con agilidad a las familias más vulnerables.»*

Y para así conste, y surta los efectos procedentes, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Ana Isabel Jiménez Salguero, a fecha en la que se procede a su firma.

**Vº Bº**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

**LA SECRETARIA GENERAL**

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV67SQDLAAF4JWNCCMPCEX3FEM  | Fecha  | 26/06/2020 19:06:59 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                                |        |                     |
| Firmante                      | ANA ISABEL JIMENEZ SALGUERO (FIRMANTE)  |        |                     |
| Firmante                      | INES PIÑERO GONZALEZ MOYA (FIRMANTE_01)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV67SQDLAAF4JWNCCMPCEX3FEM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV67SQDLAAF4JWNCCMPCEX3FEM</a> | Página | 3/3                 |

